

RAD: 2022-00269-00
PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez la presente demanda para resolver sobre su admisión. Bucaramanga, 3 de junio de 2022

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (3) de junio dos mil veintidós (2022).

La señora CLAUDIA PATRICIA GARCIA TARZONA, en calidad de representante legal de la niña VALERY SOFIA VALERO GARCIA, por medio de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD en contra del señor CARLOS FERNANDO VALERO BRICEÑO, sobre la cual encuentra el Despacho procedente su admisión, por lo que se le dará el trámite señalado en los Artículos 390 y 395 del C.G.P., de conformidad con lo establecido por el Art. 42 de la C.N.

Frente a la notificación del demandado **CARLOS FERNANDO VALERO BRICEÑO**, tenemos que revisada la base de datos del ADRES, se observa:

DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	13860747
NOMBRES	CARLOS FERNANDO
APELLIDOS	VALERO BRICEÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	FLORIDABLANCA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A. - CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Por lo anterior se dispondrá a fin de lograr su comparecencia al proceso, oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. para que informe la dirección que allí tiene registrada.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda Verbal Sumaria de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** que la señora CLAUDIA PATRICIA GARCIA TARZONA, en calidad de representante legal de la niña VALERY SOFIA VALERO GARCIA, por medio de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD en contra del señor CARLOS FERNANDO VALERO BRICEÑO.



SEGUNDO: Frente a la notificación del demandado **CARLOS FERNANDO VALERO BRICEÑO**, revisada la base de datos del ADRES, se observa que el demandado, se encuentra afiliado en estado activo en el régimen subsidiado en calidad de cabeza de familia a la entidad **EPS SURAMERICANA S.A**, por lo que se dispone a fin de lograr su comparecencia al proceso, oficiar a dicha entidad para que informe la dirección que allí tiene registrada.

Líbrese la comunicación correspondiente con las advertencias señaladas en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: Entérese a la Defensora de Familia y el Ministerio Público de la existencia del presente proceso.

CUARTO: Reconocerá personería al Dr. EDGAR MANUEL BLANCO AYALA, quien se identifica con la C.C. No. 91.213.557 y portador de la T. P No. 83.750 del C. S de la J, con registro vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderado designado por la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 6 FIJADO HOY 6 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00AM.

Secretaria: _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS